



DECRETO N° 523. -

CHIGUAYANTE,

06 ABR 2020

VISTOS : Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 1.083, de fecha 20 de marzo de 2020, Seremi de Salud Región del Bio Bio; El Decreto N° 1.844 de fecha 17 de octubre de 2018, que Aprueba y Ratifica Ordenanza de funcionamiento de Ferias Libres Rotativas de la comuna de Chiguayante; aprobada por el H. Consejo Municipal, mediante Acuerdo N° 70 – 12 2015, de fecha 15 de abril de 2015; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS : Resolución Exenta N° 1.083, de fecha 20 de marzo de 2020, Seremi de Salud Región del Bio Bio:

Que, ordena prohibición de funcionamiento del comercio ambulante en cualquiera de sus formas en la Región del Bio Bio.

Que, dicha medida tendrá vigencia por todo el tiempo que dure la alerta sanitaria y estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública hasta que no se disponga lo contrario.

DECRETO: 1. **PROHÍBASE**, funcionamiento de todas las Ferias Libres de la comuna de Chiguayante, mientras dure la alerta sanitaria y hasta que el mismo Organismo disponga lo contrario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GMA/JCHC/mpr

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito y TTPP
- Dirección de Aseo, Ornato y M. A.
- Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Departamento de Rentas y Patentes
- Sindicato Ferias Libres (6)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (formato digital)